

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00727 00**

Se rechaza de plano el anterior recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 2 de febrero de 2022, por cuanto este recurso es extemporáneo. Obsérvese que los planteamientos que el memorialista pretende debatir fueron los expuestos y desarrollados en la audiencia celebrada el pasado 20 de octubre de 2021, mas no las del auto que precede, siendo entonces aquella la oportunidad para controvertir las decisiones con las que considera no estar de acuerdo, sin que resulte admisible que en esta oportunidad se adicione lo desarrollado en la mentada audiencia, situación que pone de presente la extemporaneidad de dicho escrito.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 033, hoy 25 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6b79c608e9c93ffc8167436d8e742b9c0c24a71ef30a3f759d4874327808d**

Documento generado en 23/02/2022 09:17:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**